

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA
CLG/MC/GRC

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA
DE FUNCIONARIO QUE SE
ACOGA A BENEFICIO LEY
N°21.135, DON CARLOS,
EDUARDO TAPIA OSORIO

N° 1264 /P2026

LAS CONDES, 11 MAR 2026

VISTOS:

1. El Artículo N°1 y demás pertinentes de Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, que otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los funcionarios municipales.
2. Lo dispuesto en los Arts. 144 letra a) y 145 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. En uso de las facultades que confieren los Arts. Nos. 56 y 63 del D.F.L. N°1, del Ministerio del Interior, de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. El Reglamento N°4, de fecha 13 de diciembre de 2018, que fijó la planta de personal de la Municipalidad de Las Condes, que estableció el número de cargos de que se conforma y fijó sus grados, que fue tomado de razón por la Contraloría General de la República a través de su II Contraloría Regional Metropolitana, con fecha 19 de diciembre de 2018, y publicada en el Diario Oficial el 24 de diciembre de 2018.
5. La carta de renuncia de don Carlos Eduardo Tapia Osorio, RUT: [REDACTED] Grado 11°, Cargo 719 Planta Administrativa, de fecha 6 de noviembre de 2025.
6. La Resolución N°6911/2025 del 13 de octubre de 2025, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, N° de Lista 9.756 que determina beneficiarios de los cupos previstos para el año 2024, por la ley N° 21.135.
7. El Acuerdo N°256/2019 adoptado en la 1013ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 03 de octubre de 2019.
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 1 de la Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales, establece una bonificación por retiro voluntario, en las condiciones que más adelante se señalan, para los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980, y por la ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, que tengan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, y cesen en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria, en los plazos a que se refiere esta ley.
2. Que, la Resolución N°6911/2025 del 13 de octubre de 2025, determinó como beneficiario con un cupo a don Carlos Eduardo Tapia Osorio.
3. Que, el correo electrónico de fecha 3 de marzo de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual informa que, el funcionario don Carlos Eduardo Tapia Osorio no se encuentra sometido a investigación sumaria o sumario investigativo.
4. Que, el correo electrónico de fecha 2 de marzo de 2026, de la Sección de Desarrollo Organizacional del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, por el cual informa que, don Carlos Eduardo Tapia Osorio no registra participación en capacitaciones con costo gestionadas por la Sección.
5. Que, el correo electrónico de fecha 2 de marzo de 2026, de la Sección de Remuneraciones del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, por el cual informa que, don Carlos Eduardo Tapia Osorio no mantiene deuda por concepto de licencias médicas rechazadas.
6. Que, el correo electrónico de fecha 2 marzo de 2025, de la Sección de Bienestar y Calidad de Vida del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, por el cual informa que el funcionario don Carlos Eduardo Tapia Osorio no cuenta con préstamos de salud pendientes.

DECRETO:

1. **ACEPTASE** a contar del 1 de abril de 2026, la renuncia voluntaria de don Carlos Eduardo Tapia Osorio, RUT: [REDACTED] Grado 11º, Calidad Jurídica Planta, Cargo 719 Planta Administrativa, dependiente del 3er. Juzgado de Policía Local, quien cumple una jornada laboral de 44 horas de lunes a viernes, por acogerse a los beneficios establecidos en la Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, que otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los funcionarios municipales.
2. Don Carlos Eduardo Tapia Osorio, ingresó a la Municipalidad de Las Condes el día 15 de septiembre de 1978, por lo que a la fecha del cese presentará una antigüedad de 47 años, 6 meses y 16 días.
3. Se deja constancia, que don Carlos Eduardo Tapia Osorio, cumple con los requisitos previstos para acceder a la Bonificación Adicional correspondiéndole 560 UF y para acceder al Bono por Antigüedad por la suma de 100 UF, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°8 y 10 de la Ley N°21.135.
4. DÉJASE establecido que don Carlos Eduardo Tapia Osorio, no se encuentra sometido a investigación sumaria o sumario investigativo.
5. DÉJASE establecido que don Carlos Eduardo Tapia Osorio, no mantiene cargos pecuniarios pendientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- 3er. Juzgado De Policía Local
- Sección Remuneraciones
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Interesado

